



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

RESOLUCION No. 052
(Del 22 de Marzo de 2016).

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PUBLICA No. 02-2016"

(LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación de la Empresa, Términos de Referencia Invitación Publica No. 02-2016, y EN ESPECIAL En lo no regulado se aplicara EL REGIMEN DEL DERECHO PRIVADO EN MATERIA CIVIL Y COMERCIAL.),

IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en su calidad de Representante Legal; de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental No. 554 de 1994, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007; 2474 DE 2008, LEY 1474 DE 2011, Decreto 1510 de 2013, Manual de Contratación de la Empresa, y EN ESPECIAL lo consagrado en los Términos de Referencia de la Invitación Publica No. 02-2016, y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Marzo de 2016, según programación y planeación aprobada por la Empresa, se realizó la correspondiente Publicación de la "Contratación para la IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.

Que mediante la Resolución No. 050 del 14 de Marzo de 2016 se designó a los Integrantes del **comité Asesor y Evaluador** de las respectivas propuestas presentadas por las Empresas interesadas en la mencionada Invitación Publica.

Que el día 17 de Marzo de 2016 se venció el plazo estipulado para la entrega de las respectivas propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en la Invitación Publica No. 02-2016, suscribiendo entre todas las partes intervinientes la respectiva acta de entrega de propuestas, la cual hace parte integral de todo este proceso.

Que para la presente Invitación Publica No. 02-2016 se presentó un (01) solo proponente:

➤ **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**

Que el día 18 de Marzo de 2016, el Comité Asesor y Evaluador para la Invitación Publica No. 02-2016, entrego el respectivo Informe de Evaluación a la Gerencia de la Empresa, el cual hace parte integral para todos los efectos legales de este proceso, y el cual recomienda Adjudicar la mencionada Contratación a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, por estar habilitada jurídica, técnica y financieramente y haber obtenido la calificación de (800 Puntos) dentro de toda la Evaluación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



EL CAMINO ES LA EDUCACION



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar La Contratación objeto de la Invitación Publica No. 02 - 2016 el cual es: "IMPRESIÓN, MEZCLA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA LOTERIA DEL HUILA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, RECOLECCION Y CUSTODIA DE LA DEVOLUCIÓN DE LA BILLETERIA DE LA LOTERIA DEL HUILA PARA CADA UNO DE LOS 39 SORTEOS (DEL 4235 del 05 de Abril de 2016, AL 4273 del 27 de Diciembre de 2016) AL IGUAL QUE LA RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO DE LOS DISTRIBUIDORES DE TODO EL PAIS DURANTE TODO EL PERIODO DESCRITO.", A la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0**, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 600.941.364) M/CTE Incluido IVA**, conforme a las cantidades, precios, plazos, requisitos y demás condiciones y características técnicas establecidas en la propuesta presentada por el adjudicatario y en los Términos de referencia, los cuales hacen parte integral para todos los efectos legales, administrativos, financieros y presupuéstales de la presente Contratación.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución, por cualquier medio permitido por la ley, a la Empresa **CADENA S.A. Nit. 890.930.534-0** de acuerdo a lo establecido en lo pertinente en los respectivos Términos de Referencia para que proceda a dar estricto cumplimiento a los términos de suscripción y legalización del contrato, previstos en la correspondiente Invitación Publica No. 02 - 2016.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Neiva, a los 22 días del mes de Marzo de 2016.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente.



Vo. Bo. Juan Carlos Artunduaga Cruz
Asesor Jurídico Externo

EL CAMBIO ES LA EDUCACION